



## Intervención de Colombia

### **77° Período de Sesiones de la Asamblea General Sexta Comisión - Sesión reanudada**

Crímenes de Lesa Humanidad  
*10 de abril de 2023 / 10:00 am (Conference Room 4)*

6 minutos

Señor Presidente:

- Colombia quiere empezar por congratularse por estas sesiones de trabajo reanudadas de la Comisión. El tema que hoy nos convoca es un asunto de la mayor importancia para mi país, para la comunidad jurídica internacional y en particular para quienes hoy son víctimas, en diversas partes de nuestro planeta, de estos atroces crímenes.
- Para Colombia, es por tanto, una gran señal de la Sexta Comisión para el mundo que discutamos los más importantes temas en la agenda de derecho internacional, en un formato especializado, enfocado en lo sustantivo, y en el marco del diálogo sincero y directo que caracteriza a nuestra Comisión. Permítame, por ende, señor presidente, felicitar a cada una de las delegaciones que co-patrocinaron la resolución que nos ha traído hoy a esta sala, y en general a todas las delegaciones de los Estados aquí presentes por acoger, por la vía del consenso, que sostuviéramos nuestras deliberaciones de la forma que las estamos sosteniendo el día de hoy.
- Entrando en materia, Colombia, en el marco de su compromiso indeclinable con la lucha contra la impunidad de los delitos más graves que conmueven la consciencia de la humanidad, considera que un instrumento internacional jurídicamente vinculante en esta materia servirá para consolidar y fortalecer el derecho penal internacional.



- Colombia ha sufrido los estragos del conflicto armado, pero también ha aprendido de esos procesos históricos y nuestras autoridades judiciales han desarrollado procesos de cooperación, prevención y juzgamiento de delitos atroces, lo cual hoy nos permite venir a este foro con la autoridad moral de quienes hemos tenido que luchar contra grandes flagelos, y hemos aprendido de esos retos.
- A la luz de lo anterior, Colombia considera que el Proyecto de Artículos que estamos discutiendo se enfoca en lo correcto: el enjuiciamiento efectivo de esos crímenes mediante la adopción de medidas a escala nacional y el fomento de la cooperación internacional. Colombia comparte que estas son las áreas en las cuales aún existen vacíos y en las cuales los Estados se beneficiarían de contar con un instrumento de derecho positivo.
- En ese sentido, nuestros comentarios en relación con los artículos de este primer grupo de temas son los siguientes:
  - Preámbulo
    - Colombia considera que si bien el preámbulo reconoce que el Estatuto de Roma tipifica los crímenes mencionados como internacionales y establece la competencia de la Corte Penal Internacional, el proyecto de artículos permite regular el aspecto de cooperación internacional y asistencia judicial entre Estados, así como adoptar políticas de prevención en el derecho interno.
    - Colombia también comparte el enunciado del preámbulo en el sentido que la prohibición de los delitos de lesa humanidad es una norma de jus cogens, en razón a que los crímenes de lesa humanidad tienen la entidad de amenazar la paz, la seguridad y el bienestar mundiales.
    - En tal sentido, coincidimos con la preocupación frente a la necesidad de prohibir la comisión de crímenes de lesa



humanidad, conforme al derecho internacional, y de garantizar que no queden impunes.

- Colombia celebra también el énfasis que hace el preámbulo en las víctimas de crímenes que conmueven profundamente la conciencia de la humanidad, y en la lucha contra la impunidad de estos delitos.
- Artículo 1
  - Para nuestro país es claro que el objeto del proyecto de artículos es asegurar que los Estados prevengan la comisión de tales delitos, ejerzan su competencia en materia penal para el juzgamiento de esos crímenes, y que fomenten medidas de cooperación internacional.
  - Es importante resaltar, como lo han indicado otras delegaciones, que este artículo se inspira en y sigue fehacientemente el artículo primero de la *Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio*, y por ende representa una clara continuación de las normas internacionales acogidas por la comunidad internacional para referirse a los actos más aberrantes cometidos en diversos escenarios internacionales.
  - En ese sentido, nuestro país estima que el proyecto de artículos no es incompatible con el Estatuto de Roma, sino complementario y su ámbito de aplicación es distinto, por lo cual las obligaciones emanadas de la eventual Convención permitirían separar, por un lado, el consentimiento del Estado frente a la aceptación de la jurisdicción de la Corte penal Internacional, y por el otro, la manifestación del consentimiento del Estado de asumir obligaciones internacionales enmarcadas en la cooperación internacional y en la asistencia judicial para prevenir y sancionar la comisión de estos delitos.



- Es decir, el artículo 1 aclara que el objetivo de una Convención en esta materia es prevenir que se cometan crímenes de lesa humanidad, y castigar en el ámbito penal los crímenes de lesa humanidad, enfocándose en particular en las medidas que a nivel nacional pueden tomar los Estados conforme a su respectivo derecho interno. Esto, para Colombia, es un avance positivo.
- Sobre el contenido específico de las obligaciones a cargo de los Estados nos pronunciaremos en el transcurso de estas sesiones, según corresponda.

Señor Presidente,

- El ejemplo de Colombia en materia de juzgamiento, prevención, y cooperación en la lucha contra los crímenes de lesa humanidad es eficiente. Para nosotros es claro, porque lo hemos experimentado, que estos artículos en caso de convertirse en una convención pueden contribuir a la rendición de cuentas y a la lucha contra la impunidad de múltiples maneras.
- Nuestros comentarios en esta primera jornada de discusiones se han referido solo a líneas generales de discusión y son de alguna manera reacciones a lo que hemos escuchado en sala. Pero Colombia está listo para entrar en una discusión más específica. Este es un foro especial y es, en nuestro concepto, el modelo a seguir sobre la forma más eficaz para la discusión de este y otros temas en la agenda de la Sexta Comisión.
- Permaneceremos atentos a los comentarios de otras delegaciones y expresamos por este medio nuestra firme convicción de avanzar de forma decidida en el desarrollo y codificación del derecho penal internacional para que los responsables de los delitos más graves contra la humanidad no queden impunes.

Muchas gracias.